

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN INSTITUTO DE ESTUDIOS GIENNENSES

2026/1046 *Extracto del Premio "Investigación Agraria y Medioambiental", 2026.*

Anuncio

BDNS (Identif.): 891109

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/891109>)

BDNS (Identif.): _____

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/_____)

Primero.- Beneficiarios.

Podrán optar sólo las personas físicas individualmente o colectivamente formando un equipo. En caso de optar por equipos, se presentará una única solicitud designando un representante de dicho equipo. Todos los participantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases. No se precisa acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para poder optar al premio de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41.38 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén.

No podrán participar en ningún premio, el personal académico vinculado a la Institución convocante, de acuerdo con lo establecido en los arts. 10 a 14 de los Estatutos del Organismo Autónomo "Instituto de Estudios Giennenses".

Segundo.- Objeto.

El Instituto de Estudios Giennenses, Organismo Autónomo Local de la Diputación Provincial de Jaén, con el objetivo de poder ofrecer productos y servicios culturales, impulsar la creación artística, literaria o científica como fomentar la participación de los particulares y difundir la oferta cultural, convoca el Premio Investigación Agraria y Medioambiental.

El procedimiento de concesión se hará en régimen de concurrencia competitiva y aplicando los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Tercero.- Bases reguladoras.

Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos del año 2026 (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 248 de 30/12/2025).

Cuarto.- Trabajos.

El trabajo, deberá ser original, inédito, redactado en español y habrá de suponer una importante aportación a la investigación agraria o medioambiental de la provincia de Jaén.

Se podrán presentar trabajos científicos siempre que no hubiesen sido publicados en el más amplio sentido de la palabra. Se entenderá incumplido este requisito cuando el trabajo haya sido reproducido de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual o digital.

No se podrá concurrir al mismo, con trabajos que hayan sido premiados en otros concursos convocados por cualquier Administración Pública o cualquier entidad de carácter público o privado.

Se presentará la documentación de acuerdo con el art. cuarto de la convocatoria.

Quinto.- Cuantía.

El Jurado seleccionará un trabajo que será premiado con una dotación económica de 3.500,00 € con cargo a la aplicación 2026.160.3340.48102, aplicándose los impuestos y/o retenciones que legalmente correspondan y conllevará la publicación del texto. Dicha publicación se realizará de forma impresa así como digital y contará con una tirada de 300 ejemplares. Los costes derivados de la publicación se imputarán en la aplicación presupuestaria 2026.160.3340.22703 del Presupuesto del Instituto de Estudios Giennenses de la Diputación Provincial.

Al premio le será aplicada la retención fiscal que corresponda y se aplicarán los impuestos oportunos según la legislación vigente en ese momento.

Sexto.- Plazo de presentación de solicitudes y documentación.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia finalizando el día 4 de septiembre de 2026.

Se presentará la documentación contenida en el artículo cuarto.

Séptimo.- Otros datos de interés.

- Información sobre protección de datos personales:

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personales y garantía de derechos digitales, y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, los interesados tendrán a su disposición la información sobre protección de datos personales y el ejercicio de derechos disponible en la propia solicitud Anexo I.

- Compatibilidad o incompatibilidad:

La cuantía económica de este premio es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de cualesquiera administraciones públicas o entes, públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales que pudieran serle concedidos al beneficiario para la financiación del proyecto que ha dado lugar al trabajo presentado.

- Derechos de publicación y difusión:

El Instituto de Estudios Giennenses se reserva el derecho de publicación en exclusividad del trabajo premiado bajo cualquier sistema, impreso, electrónico, digital, o de otra naturaleza, así como su difusión a texto completo a través de Internet, pudiendo comercializar y ceder libremente en exclusiva y sin ninguna limitación los referidos derechos a favor de cualquier persona o entidad, con carácter gratuito, cuando la naturaleza del premio lo permita, sin menoscabo de aquellos derechos de propiedad intelectual que correspondan al autor/a. A tal fin, la solicitud de participación supondrá la cesión de los mencionados derechos.

- Miembros del Jurado:

Previsto en el artículo sexto:

- Presidente/a: Presidente de la Diputación o Diputado/a en quien delegue.
- Vocales:
 - Gerente del Instituto de Estudios Giennenses.
 - Consejero/a Director/a de los Órganos Académicos del IEG, supliéndole, en caso de ausencia por el/la Vicedirector/a del Instituto de Estudios Giennenses.
 - Dos Consejeros/as de Número del IEG.
 - Dos evaluadores/as externos/as.
- Secretaria/o: Un/a funcionario/a del IEG.

Se dictará Resolución de Presidencia sobre la composición final de los miembros del Jurado, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén.

- Criterios de valoración:

Se contiene en el artículo octavo:

- Nivel científico (75%).
 - Contribución al intercambio de información en el ámbito de la investigación giennense (15%).
 - Oportunidad o conveniencia de la investigación (10%).
- Forma de justificación del pago del premio:

El beneficiario del premio deberá suscribir el documento correspondiente que contendrá, entre otros aspectos, datos personales, el importe del premio y las retenciones fiscales e impuestos que legalmente deban practicarse para proceder al pago del mismo.

Jaén, 20 de febrero de 2026.- El Presidente, FRANCISCO REYES MARTÍNEZ.